



## Modificaciones Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Top USA

Santiago, 02 de Abril de 2019

### Estimado(a) Cliente:

Queremos contarte los cambios realizados en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Top USA, el cual ha sido depositado en el registro que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y que comenzará a regir a partir del día 01 de mayo.

### ¿Cuáles son los cambios que estamos realizando?

Se eliminan las comisiones de salidas de las series F1 y F2 y se modificó los requisitos de ingresos de la Serie F6.

El detalle de los cambios en forma específica se menciona en anexo adjunto.

### ¿Por qué realizamos estos cambios?

La razón principal para estas modificaciones es que tú tengas mayor flexibilidad para poder aportar o rescatar cuando quieras. De esta manera seguimos trabajando para poder entregar un producto cada día mejor y acorde a tus necesidades.

### ¿Qué impactos tiene estos cambios para ti?

No hay ningún impacto para ti. Sólo el beneficio de poder rescatar antes de 30 días sin comisión de salida como era antes. No tendrás ningún impacto tributario o financiero a los saldos que mantengas en el fondo.

Estamos a tu disposición para resolver cualquier duda. Por favor escríbenos al correo [agf@itau.cl](mailto:agf@itau.cl) o contáctate con tu Ejecutivo.

Cordialmente,



Santiago, 02 de Abril de 2019

Estimado aportante  
Presente

**Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Top USA**

De nuestra consideración:

Conforme Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Top USA (en adelante, el "Fondo") administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora"), efectuado con fecha 01 de Abril de 2019, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

**B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

**1. Número 2, Política de Inversión:**

- Se aumenta la duración máxima de la cartera de inversión del Fondo de 365 días a 3.650 días.

**F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:**

**1. Número 1. Series:**

- Se modifica los requisitos de ingresos de la serie F6, eliminando el requisito de que el aportante deba tener la calidad de "Inversionista Institucional".

**2. Número 3. Remuneración de Cargo del Participe:**

- Se elimina las Remuneraciones de cargo del participe para las series F1 y F2.

**G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

**1. Número 1. Letra a), Moneda en que se recibirán los aportes:**

- Para los aportes de la serie F6 se incluye la posibilidad de pagar las inversiones en Dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán valorizados y convertidos a Pesos Chilenos considerando el Dólar Observado publicado al final del día de recepción de la solicitud de aporte.

**2. Número 1. Letra c), Moneda en que se pagaran los rescates:**



- Para los aportantes de la serie F6 se incluye la posibilidad de pagarle los rescates en Dólares de los Estados Unidos de América, considerando el equivalente de sus rescates en pesos valorizados y convertidos con el Dólar Observado vigente en el día del rescate.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 01 de Mayo de 2019.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del Fondo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de la entrada en vigencia del Reglamento Interno, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico [AGF@itau.cl](mailto:AGF@itau.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Wagner Guida de Araujo".

**Wagner Guida de Araujo**  
**Gerente General**  
**Itaú Administradora General de Fondos S.A.**